

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 025-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 16. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DEL CONVENIO 354-2015-MINEDU - UNAC, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 05 de enero de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, mediante Carta Orden Nº 16200583 del 22 de marzo de 2016, solicitó al Jefe de la Sección de Ejecución de Fondos del Banco de la Nación que se sirva disponer el abono de S/. 1'772.920.63 (un millón setecientos setenta y dos mil novecientos veinte con 63/100 soles) a la cuenta de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio Nº 077-2016-CG-UNAC (Expediente Nº 01043778) recibido el 02 de diciembre de 2016, el Coordinador General del Ítem 2 de la Etapa de Inducción 2015 – Tercer Grupo Diplomado de Especialización para la Gestión Escolar, Taller de Coordinadores, Taller de Planificación Curricular y Pedagógica 2016, profesor Dr. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS, remite los cuadros de los pagos realizados y por pagar según Convenio Nº 354-2015-MINEDU-UNAC, del Programa Nacional Etapa de Inducción - 2015 Tercer Grupo de la Capacitación a los Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas Públicas; señalando en el resumen de las deudas por pagar la suma de S/. 567,819.04 (quinientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve con 04/100 soles);

Que, el Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, mediante Oficio Nº 646-2016-DIGA recibido el 27 de diciembre de 2016 comunica al Presidente del Consejo Universitario, en atención a la solicitud de aprobación de pago de deuda del Convenio 354-2015-MINEDU-UNAC, hace de conocimiento que habiendo confirmado el depósito realizado por el Ministerio de Educación en el año 2015, por el monto S/. 1'772.920.63 (un millón setecientos setenta y dos mil novecientos veinte con 63/100 soles) ante la Oficina de Tesorería, solicita la aprobación ante el Consejo Universitario para el pago de la deuda pendiente del año 2015 del Convenio 354-2015-MINEDU-UNAC, por el monto de S/. 567,819.04 (quinientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve con 04/100 soles);

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 05 de enero de 2017, visto el punto de Agenda 16. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PAGO DE DEUDA DEL CONVENIO 354-2015-MINEDU-UNAC, los señores consejeros acordaron autorizar el pago de la deuda evidenciada en los seis cuadros que contienen las deudas por pagar del Convenio MINEDU remitidas mediante el Oficio Nº 077-2016-CG-UNAC de las que se desprende la deuda pendiente por la suma de S/. 567,819.04 (quinientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve con 04/100 soles), debiendo justificar documentadamente el pago correspondiente, estando sujeto a las auditorías que ameriten;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 077-2016-CG-UNAC recibido el 02 de diciembre de 2016, al Oficio Nº 646-2016-DIGA recibido de la Oficina General de Administración el 27 de diciembre de 2016, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 01 de enero de 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el **PAGO DE DEUDA DEL CONVENIO 354-2015-MINEDU - UNAC**, por la suma de S/. 567,819.04 (quinientos sesentaisiete mil ochocientos diecinueve con 04/100 soles), monto evidenciado en los seis cuadros que contienen las deudas por pagar del Convenio MINEDU remitidas mediante el Oficio N° 077-2016-CG-UNAC, los mismos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º **AUTORIZAR**, el Registro y Pago correspondientes a lo aprobado en el Numeral 1º de la presente Resolución, previa certificación presupuestal que emite la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- 3º **PRECISAR**, respecto a la disponibilidad presupuestal para registrar el gasto autorizado en el Numeral 1º de la presente Resolución, que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria debe emitir los informes presupuestales correspondientes.
- 4º **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte*

.....  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OFT, OC, OASA, OPEP, OAJ,  
cc. OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil.